

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publica en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, con un presupuesto total de 18.750.000€ (cofinanciado con fondos FEDER al 80%).

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “La Manga abierta 365” se relaciona en el Anexo I como SELECCIONADA, con el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio de Gestión del que depende.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la ejecución de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

La Estrategia DUSI recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación (estrategias) que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los cuatro Objetivos Temáticos (OT) siguientes:



OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.

OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

| OBJETIVO TEMÁTICO | INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€) | ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN |
|-------------------|--|------------|--|
| OT2 | 2.812.500 | E1 | SISTEMAS TIC TURISMO |
| | | E2 | SISTEMAS TIC MOVILIDAD |
| | | E3 | SISTEMAS TIC GOBERNANZA |
| OT4 | 4.687.500 | E4 | CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS |
| | | E5 | HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE |
| | | E6 | MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD |
| | | E7 | CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD |
| | | E8 | MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO |
| | | E9 | PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA |
| | | E10 | FACHADAS VERDES |
| | | E11 | CUBIERTAS VERDES |
| | | E12 | MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN |
| | | E13 | SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS |
| | | E14 | MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS |
| | | OT6 | 6.000.000 |
| E16 | AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES | | |
| E17 | DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD | | |
| E18 | CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI | | |
| E19 | MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE | | |
| E20 | INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS | | |
| OT9 | 5.250.000 | E21 | PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO |
| | | E22 | REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS |
| | | E23 | RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA |
| | | E24 | PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS |
| | | E25 | PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD |
| TOTAL | 18.750.000 | | |

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

Para esta primera convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022 (Artículo Vigésimo séptimo de la Orden HAP/2427/2015).



2. ORGANISMO CONVOCANTE.

En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 12 de diciembre de 2016, se designa a la entidad beneficiaria Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Presidencia y Fomento de la CARM como Organismo Intermedio Ligero del FEDER, a los efectos de llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar, según lo indicado en el Artículo Undécimo de la Orden HAP/2427/2015.

Dicha designación se materializa en el Acuerdo de compromiso en materia de Asunción de funciones para la Gestión FEDER de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de 22 de diciembre de 2016. En el apartado 1 de “Selección y puesta en marcha de operaciones”, se indica que “La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo”.

3. OBJETO.

Esta convocatoria de expresiones de interés constituye el inicio del “**Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones**” establecido en el apartado 2.3.2. del Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, para que los beneficiarios potenciales propongan y expresen sus intereses en la ejecución de operaciones incluidas en los diferentes Objetivos Temáticos que conforman dicha estrategia, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

Las operaciones se encuadrarán en las **Líneas de Actuación** recogidas en la EDUSI “La Manga abierta 365”, las cuales servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones:

| ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365" | | |
|---|---|--|
| OBJETIVO TEMÁTICO | OBJETIVO ESPECÍFICO | ESTRATEGIAS PROPUESTAS: LÍNEAS DE ACTUACIÓN |
| OT2. MEJORAR EL USO Y CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN Y EL ACCESO A LAS MISMAS | OE 2.3.3. PROMOVER LAS TIC EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO INTEGRADO A TRAVÉS DE ACTUACIONES EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA LOCAL Y SMART CITIES | E1 SISTEMA TIC TURISMO |
| | | E2 SISTEMA TIC MOVILIDAD |
| | | E3 SISTEMA TIC GOBERNANZA |



| ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365" | | |
|--|--|--|
| OBJETIVO TEMÁTICO | OBJETIVO ESPECÍFICO | ESTRATEGIAS PROPUESTAS: LÍNEAS DE ACTUACIÓN |
| OT4. FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES | OE 4.5.1. FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. | E4 DESARROLLO DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS |
| | | E5 MEDIDAS PARA HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE |
| | | E6 MEDIDAS DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD |
| | | E7 DESARROLLO DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD |
| | | E8 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO |
| | | E9 PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA |
| OT6. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIOAMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS | OE 6.3.4. PROMOVER LA PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LAS ÁREAS URBANAS EN PARTICULAR LAS DE INTERÉS TURÍSTICO: Promoción de la protección, fomento y desarrollo de las áreas naturales, en particular las de interés turístico y desarrollo de sus servicios asociados. | E15 CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR |
| | | E16 DESARROLLO DE ESPACIOS DE ESTANCIA |
| | OE 6.5.2. ACCIONES INTEGRADAS DE REVITALIZACIÓN DE CIUDADES, DE MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y SU MEDIO AMBIENTE: Proyectos de renovación urbana a través de una visión global que incluye espacios públicos, equipamientos, movilidad y vivienda. | E17 DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD |
| | | E18 DESARROLLO DE UN CORREDOR VERDE |
| | | E19 MEDIDAS PARA LIBERALIZAR EL PAISAJE |
| OT9. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER OTRA FORMA DE DISCRIMINACIÓN | OE 9.8.2. REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ENTORNO URBANO EN ÁREAS DESFAVORECIDAS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS URBANAS INTEGRADAS: Habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios sociales, al igual que a personas que quieran abrir negocios. Apoyo a programas de activación de espacios públicos con actuaciones de convivencia y participación ciudadana. | E21 PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO TUTELADO EN LA RUTA DEL EMPLEO |
| | | E22 REGENERACIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS |
| | | E23 VALORIZACIÓN DE EDIFICIOS ABANDONADOS O SEMICONSTRUIDOS |
| | | E24 PLAN DE FOMENTO DE LA DIVERSIDAD ECONÓMICA Y APOYO AL COMERCIO |
| | | E25 DESARROLLO DE MEDIDAS CONTRA LA ESTACIONALIDAD |



4. BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios potenciales (Unidades Ejecutoras) de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” son los departamentos de las Consejerías con competencias en las diferentes áreas contempladas por Objetivo Temático, responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

Por lo que respecta a estas unidades, en su condición de "beneficiarias", deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones que resulten seleccionadas por la Unidad de Gestión.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de esta convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI “La Manga abierta 365”, en su apartado **2.3.2. “Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones**, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable”.

Las Unidades Ejecutoras presentarán a la Unidad de Gestión su propuesta de operación mediante el documento del Anexo I de dicho manual, denominado **"Ficha de expresiones de interés"**, dando así cumplimiento a la exigencia de una solicitud de financiación (recogida en los artículos 65.6 y 125.3 del Reglamento (UE) nº1303/2013).

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la solicitud de financiación, sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de dicha solicitud por parte de la Unidad Ejecutora. En el caso de una operación iniciada antes de presentar la solicitud de financiación a la Unidad de Gestión, ésta deberá cumplir con todas las condiciones de la ayuda.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Unidad de Gestión realizará un análisis de su idoneidad mediante la **“Lista de comprobaciones previa a la selección de cada operación”** (Anexo II del Manual de Operaciones - Lista S1), que incluye las siguientes comprobaciones relativas a:

- Cumplimiento de los CPSO (Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones).
- Cumplimiento de la Norma Nacional de Subvencionabilidad.
- La inclusión de la operación en FEDER y en categorías de intervención.



- La garantía de la entrega del DECA (documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda) al beneficiario.
- La capacidad del beneficiario de la operación.
- El cumplimiento de los requisitos de la solicitud de financiación de la operación.
- Otras comprobaciones específicas.

Una vez realizadas las comprobaciones establecidas, se pueden dar dos supuestos:

1. En el caso de solicitudes no seleccionadas, la Unidad de Gestión comunicará la decisión tomada sobre la denegación a la correspondiente Unidad Ejecutora solicitante, notificándose los motivos de su no aprobación.
2. En el caso de solicitudes seleccionadas inicialmente, éstas pasarán a la Comisión de Selección de Propuestas que propondrá su aprobación mediante Resolución del Director. La Unidad de Gestión enviará el documento de selección de la operación a la correspondiente Unidad Ejecutora solicitante junto con el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), quedando formalizada la 'selección inicial' de la operación por parte de la Unidad de Gestión. Dicho documento incluye información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre:
 - Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.
 - Calendario de ejecución de la operación, con unas fechas de inicio y finalización.
 - Importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.
 - Norma aplicable sobre los gastos subvencionables.
 - Contribución a la Prioridad de Inversión en la que se enmarca la operación.
 - Indicadores de Productividad y de Resultado que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
 - Plan financiero de la operación e información al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
 - Aplicación de medidas antifraude teniendo en cuenta los riesgos detectados.
 - Notificación de sospechas de comportamiento fraudulento detectadas.
 - Aspectos a tener en cuenta en la contratación pública.



- Disponibilidad de todos los documentos relativos a la operación necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad separado o asignando un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- Medidas de información y comunicación.
- Inclusión en la lista de operaciones de la Autoridad de Gestión.
- Condiciones específicas de subvencionabilidad.

Recibido el DECA, la Unidad Ejecutora deberá aceptar las condiciones de la ayuda, mediante la devolución a la Unidad de Gestión el DECA firmado electrónicamente, declarando la aceptación de las condiciones que en el mismo se describen.

Aceptada las condiciones del DECA, La Unidad de Gestión procederá a registrar la operación en la plataforma informática GALATEA/Fondos 2020 junto con el DECA firmado, evaluando el Organismo Intermedio de Gestión (OIG), en ese momento, la admisibilidad de la operación y el DECA.

Posteriormente, la operación será validada por el OIG, siendo éste el momento en que dicha operación estaría validada definitivamente. La Unidad de Gestión notificará a la Unidad Ejecutora la validación de la operación por parte del OIG.

6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.

La selección de operaciones se realiza conforme a los establecido en el apartado 2.3.2 del Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”. Una de las comprobaciones recogidas en la Lista S1 (Anexo II del Manual de Procedimientos) para la selección de operaciones consiste en el cumplimiento de los **Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) para cada Línea de Actuación**, aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Según se indica en los CPSO de forma general para todas las actuaciones, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos, respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común.

Asimismo, en la ficha CPSO de cada actuación se establecen los criterios básicos que deben satisfacer las operaciones para ser seleccionadas así como los criterios básicos



que deben utilizarse para priorizar las operaciones. En la web de la EDUSI “La Manga 365” pueden consultarse las fichas para la selección de las operaciones para cada una de las líneas de actuación.

Además del cumplimiento de los Criterios anteriores, las operaciones serán analizadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Encaje de la propuesta dentro de la Línea de Actuación en la que se encuadra.
- Impacto en los indicadores de productividad a los que dicha operación contribuya.
- Peso en el Marco de Rendimiento.
- Posible calificación como "buena práctica".
- Grado de participación.

7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Los beneficiarios cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del “Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo”; y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Para ello se empleará las plantillas realizadas al efecto por el Responsable de Comunicación.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligadas los beneficiarios, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la EDUSI “La Manga abierta 365”.



Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, basado en indicadores.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión, a través del Responsable de Comunicación, sobre los siguientes aspectos:

- **Actividades y actos públicos:** seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el nº de asistentes.
- **Actos de difusión:** En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias en Internet y en redes sociales, “banners”, notas de prensa en teletipos, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, donde se recoja claramente la cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones seleccionadas.
- **Publicaciones:** Se recogen en este epígrafe cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Se indicará el número de publicaciones editadas y distribuidas.
- **Información a través de página web** para informar sobre las operaciones cofinanciadas. Con indicación del nº de visitas.
- **Información a través de cualquier tipo de cartelería:** En este epígrafe se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, así como el material promocional de merchandising.

Al facilitar los datos, se deberá aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades del merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

8. MEDIDAS ANTIFRAUDE.

Conforme a las medidas adoptadas por la Comisión de Control Antifraude de la EDUSI “La Manga abierta 365”, todas las personas participantes en los procedimientos de



contratación, no tendrán conflicto de intereses con los operadores que formen parte de dichos procedimientos.

Así mismo, se deberá informar a la Unidad de Gestión, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación a los siguientes eventos:

- Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador.
- Licitaciones colusorias.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación de las ofertas presentadas.

Dichas irregularidades podrán ser comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, la cual, a su vez, la pondrá en conocimiento del grupo de trabajo antifraude constituido en la Entidad DUSI.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, con el fin de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor, debiéndose facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a:
Comisión Europea,
Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones
B-1049 Bruselas, Bélgica
- Por correo electrónico a:
OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono:
https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts_en

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presente convocatoria tiene por objeto la presentación de expresiones de interés de operaciones a incluir en la EDUSI “La Manga abierta 365”, cuyo escenario abarca el periodo 2017-2022, por tanto, el plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto permanentemente desde la firma de las presentes bases de la convocatoria



hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar las líneas presupuestarias asignadas a las diferentes Líneas de Actuación.

Debe de tenerse en cuenta en la presentación de solicitudes, que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2022.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las Unidades Ejecutoras interesadas en presentar propuestas de operaciones enmarcadas dentro de la EDUSI “La Manga abierta 365”, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, remitirán a la Autoridad de Gestión la **Ficha de expresiones de interés (Solicitud de financiación)**, del Anexo I del Manual de Procedimientos de la EDUSI “La Manga abierta 365”, debidamente cumplimentada en todos y cada uno de los apartados con la suficiente descripción.

Además de dicha solicitud, las Unidades Ejecutoras podrán adjuntar la documentación e información adicional que consideren oportuna para una mejor descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud.

Toda la documentación será firmada digitalmente por el responsable técnico de la Unidad Ejecutora, y será presentada a la Unidad de Gestión de la EDUSI “La Manga abierta 365” mediante Comunicación Interior registrada por medios electrónicos.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de la EDUSI “La Manga abierta 365” por las siguientes vías:

- Presencialmente en la Consejería de Presidencia y Fomento, Plaza Santoña, 6, Planta 3ª, Murcia.
- En la web de la EDUSI “La Manga 365”: www.lamanga365.es
- Telefónicamente en los siguientes números:
Coordinador de la Unidad de Gestión 968.36.24.73
Responsable de Comunicación 968.35.77.85
- E-mail:
mariaa.suarez@carm.es: Coordinador de la Unidad de Gestión
carmelo.cabanero@carm.es: Responsable de Comunicación

